



Puerto Cortés, 07 marzo de 2022  
Lic. Lucila Del Cid  
Comprador Público Certificado No.170  
Empresa Nacional Portuaria

Estimada Licenciada Del Cid:

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo contenidos en cuarenta (40) folios, que conforme a la Ley de Contratación del Estado son necesarios para solicitar la aprobación de la modificación No.2 al contrato que a continuación se detalla.

Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- No. De contrato: 04-2021
- Descripción del contrato: (CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESTRAQUE EN EL PUERTO DE SAN LORENZO)
- El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: Item 6, Código 78141701
- No. De Licitación en HonduCompras: LPI-ENP-02-2020

Documentos adjuntos

- Dictamen Legal indicando que procede la modificación
- Información de disponibilidad presupuestaria y F01.
- Línea del PACC donde se encuentra el proceso.
- Copia de las publicaciones del Aviso y Adendas efectuados al proceso en los diarios de Circulación Nacional y Diario Oficial la Gaceta, en el Caso de Licitaciones Públicas.
- Captura de Pantalla de la Publicación del Proceso en Honducompras.
- Captura de Pantalla de la Publicación del Contrato en Honducompras.
- Especificaciones técnicas y presupuesto con visto bueno del jefe del área.
- Informe específico de opinión fundada del supervisor emitido mediante UOP-019-2022.
- Los porcentajes acumulados de las modificaciones No.01 y No.2 son:



R.T.N.:05069001047110

**NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS**

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,  
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn

0000000293

Concepto	Valor	Plazo de Ejecución
Monto Inicial	L.29,548,301.25	365 días
Modificación No.01	L.2,914,353.00	36 días
Modificación No.02	L.4,371,529.50	54 días
Total	L.36,834,183.75	455 días

Agradeceremos recibir el resultado de su revisión de la calidad de la documentación de respaldo y solicitud a la brevedad posible.

Atentamente,




DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA  
 GERENTE GENERAL  
 EMPRESA NACIONAL PORTUARIA



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL AÑO FISCAL 2020  
 PROCESOS DE LICITACIÓN, CONSULTORÍAS Y OBRAS

ITEM	CUBS	DESCRIPCION DE LA COMPRA/SERVICIO	MES DE EMISION SOLICITUD DE CONTRATO	MES FIRMA DEL CONTRATO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE SEGUN POA
1	31151503	GA-UA-Adquisición de Ropos y líneas de anclaje para uso de Embarcaciones Marítimas a Nivel Nacional							
2	31151601	GA-UA-Adquisición de Cadenas y Grilletes para amarre de flota marítima ENP a nivel nacional		Agosto	Bienes	Licitación Pública	1,000,000 HNL	CORTES	OPERACIONES
3	56101701	GA-UA-Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las diferentes dependencias de la ENP a nivel nacional		Octubre	Bienes	Licitación Pública	890,000 HNL	CORTES	OPERACIONES
4	80111502	GA-UA-Suministro de Juguetes para hijos de trabajadores de la ENP en los diferentes Puertos (Convenio ENP-Sitraemp)		Noviembre	Bienes	Licitación Pública	3,000,000 HNL	ADMINISTRACION	OPERACIONES
5	73141701	GA-UA-Contratación de Servicios de Remolcaje, para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés, Omoa y Tela		Octubre	Bienes	Licitación Pública	2,000,000 HNL	Administración	UDO
6	78141701	GA-UA-Contratación de servicios de remolcaje, para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques e el Puerto de San Lorenzo		Marzo	Servicios	Otra Normativa Obras Bienes y Servicios	75,621,435 HNL	Cortes	OPERACIONES
7	80191501	GA-UA-Atrendamiento de equipo multifuncional para la impresión y copiado de documentos en las diferentes dependencias de la ENP a nivel nacional.		Marzo	Servicios	Otra Normativa Obras Bienes y Servicios	29,698,565 HNL	San Lorenzo	INGENIERIA
8	81112502	GA-UA-Mantenimiento y reparación de equipo de levantamiento hidrogáfico		Julio	Servicios	Licitación Pública	800,000 HNL	CORTES	ADQUISICIONES
9	72102201	GA-UA-Mantenimiento de Banco de transformadores eléctricos, instalación de Acometida para flota marítima y reparación del sistema de iluminación en Muelle de Cabotaje Puerto Cortes		Mayo	Servicios	Licitación Privada	350,000 HNL	ADMINISTRACION	INGENIERIA
10	84131501	GA-UA-Adquisición de Seguros para proteger al personal y los activos de la Empresa Nacional Portuaria a nivel Nacional		Julio	Servicios	Licitación Privada	350,000 HNL	CORTES	INGENIERIA
11	84111502	GA-UA-Cumplimiento del Plan de implementación de las Normas Internacionales de información Financiers NIFF		Septiembre	Servicios	Licitación Pública	33,000,000 HNL	ADMINISTRACION	UDO
12	25111506	GA-UA-Encarénado Flota Marítima		Septiembre	Consultorias	Concurso Público	5,500,000 HNL	CORTES	
13	72102201	GA-UA-Instalación energía eléctrica para suministro de remolcadores y bote piloto.		Octubre	Obras	Licitación Pública	17,000,000 HNL	CORTES	OPERACIONES
14	25111507	GA-UA-Adquisición de Lanchas para maniobras, vistas y traslado de Piloto Práctico a los buques.		Mayo	Obras	Licitación Privada	1,500,000 HNL	CORTES	INGENIERIA
				Octubre	Bienes	Licitación Pública	3,500,000 HNL	CORTES	OPERACIONES



0000000295



# Tribu demanda a Trump por muro fronterizo en sus tierras

SAN DIEGO (AP).- Una tribu de California cuyas tierras ancestrales se extienden a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México presentó el martes una demanda en contra del gobierno del presidente Donald Trump para bloquear la construcción de una sección del muro fronterizo y, de acuerdo a los Kumeyaay, profana sitios funerarios sagrados. La agrupación La Posta de la Nación Indígena Diegueno presentó la demanda en una corte federal en San Diego para pedir una orden que suspenda temporalmente la instalación del cercado fronterizo hasta que la tribu pueda proteger su legado religioso y cultural. La Posta es una de 12 agrupaciones de los pueblos Kumeyaay. La tribu quiere que sus miembros puedan monitorear los trabajos para interrumpirlos para recuperar restos humanos y objetos culturales. La demanda fue presentada ante el presidente Trump, el secretario de defensa Mark Esper, y supervisó los fondos militares viados para la construcción del

muro, el secretario interno de Seguridad Nacional Chad Wolf y el teniente general Todd Semonite comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, que está a cargo de las obras. "Los acusados construyen en estos momentos el muro directamente sobre sitios funerarios y tierras sagradas Kumeyaay, causando daños irreversibles y fácilmente evitables a los restos Kumeyaay, objetos culturales, historia y prácticas religiosas", dice la denuncia. El Departamento de Seguridad Nacional no respondió de inmediato a una solicitud de comentario. El pueblo Kumeyaay ha vivido en el área de los condados de San Diego e Imperial por más de 12.000 años. La tribu se movió por su territorio ancestral a través de un sistema de senderos, muchos de los cuales cruzan la frontera entre Estados Unidos y México y tienen significado religioso, dice la demanda. Diversos lugares ubicados en la zona fronteriza son parte de la historia de creación de la tribu

## AVISO DE CIERRE DE EMPRESA

Para los efectos señalados en el Artículo 328 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general se hace saber que mediante ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "RAFCASA HONDURAS S.A." de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) se acordó el cierre de la empresa y nombramiento de la arcera Mercedes Barralaga Fajardo como liquidadora a cargo del proceso de cierre, disolución y liquidación. **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

19 de agosto de 2020  
 Ing. Galpa M.D.C. Francisco Morazán 19 de agosto de 2020

## LA BRUJITA



Su casa ya le es una jaula  
 se pasea como un león  
 quiere ir a su aula  
 ya se le mira pelón



HAZEMOS POR UN MEJOR PAIS



ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

### EMPRESA NACIONAL PORTUARIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-ENP-02-2020

#### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020 a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita enviada al correo electrónico licitaciones@enp.hn. Los documentos de la licitación también podrán ser consultados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "Hondulcompra" ([www.hondulcompra.gob.hn](http://www.hondulcompra.gob.hn)), sin embargo es necesario que los interesados terminen la solicitud presencial correspondiente.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Nave de Fianzas Angel Yana de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer nivel del edificio Administrativo No. 1, en Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a más tardar el 26 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m., las ofertas que no sean firmadas por el representante legal de la empresa no serán recibidas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desearán asistir en la dirección indicada y a hora atribuida. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Puerto Cortes, Departamento de Cortes, 18 de agosto del 2020.

ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ  
 GERENTE GENERAL

APARILADO POSTAL No. 18, P.O. BOX (594) 26650110, 2665-0425, 2665-0435, TELS: (594) 2665-0367, FAX: (594) 2665-0332 [www.enp.hn](http://www.enp.hn)

UNOPS00001



## ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

### Suministro de INSUMOS y CONSUMIBLES para las sesiones de Terapias de Sustitución de la Función Renal (TSFR) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Para Beneficiario: Honduras  
 Numero de referencia: ITB/2020/15477  
 Descripción: Suministro de INSUMOS y CONSUMIBLES para las sesiones de Terapias de Sustitución de la Función Renal (TSFR) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
 Código UNSPSC: 42161830  
 Plazo de entrega para presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2020 a las 02:00 pm, hora de Honduras, equivalente a 23:00 UTC (Tiempo Universal Coordinado).  
 Fecha del anuncio: 17 de agosto, 2020

El IHSS desea recibir ofertas para el suministro de INSUMOS y CONSUMIBLES para las sesiones de Terapias de Sustitución de la Función Renal (TSFR) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a más tardar el 15 de septiembre de 2020 a las 02:00 pm, hora de Honduras, equivalente a 23:00 UTC (Tiempo Universal Coordinado). Las ofertas que no sean firmadas por el representante legal de la empresa no serán recibidas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desearán asistir en la dirección indicada y a hora atribuida. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita enviada al correo electrónico licitaciones@enp.hn. Los documentos de la licitación también podrán ser consultados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "Hondulcompra" ([www.hondulcompra.gob.hn](http://www.hondulcompra.gob.hn)), sin embargo es necesario que los interesados terminen la solicitud presencial correspondiente.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Nave de Fianzas Angel Yana de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer nivel del edificio Administrativo No. 1, en Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a más tardar el 26 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m., las ofertas que no sean firmadas por el representante legal de la empresa no serán recibidas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desearán asistir en la dirección indicada y a hora atribuida. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Nave de Fianzas Angel Yana de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer nivel del edificio Administrativo No. 1, en Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a más tardar el 26 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m., las ofertas que no sean firmadas por el representante legal de la empresa no serán recibidas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desearán asistir en la dirección indicada y a hora atribuida. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Información de contacto de UNOPS  
 Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos  
 Edificio de las Naciones Unidas, P.O. Box 2585, San José, Costa Rica  
 Teléfono: +506 2251 2000  
 Correo Electrónico: [unops@unops.org](mailto:unops@unops.org)

0000000297

Para más información, visite el sitio web de UNOPS ([www.unops.org](http://www.unops.org)) o contacte a un representante de UNOPS en su país. UNOPS es una organización sin fines de lucro que opera en más de 100 países y territorios. UNOPS es una organización sin fines de lucro que opera en más de 100 países y territorios. UNOPS es una organización sin fines de lucro que opera en más de 100 países y territorios. UNOPS es una organización sin fines de lucro que opera en más de 100 países y territorios.

## Sección "B"



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
R.T.N.: 05069001047110

VISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI-ENP-02-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE  
PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE  
ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL  
PUERTO DE SAN LORENZO"

La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020 a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita enviada al correo electrónico [licitaciones@enp.hn](mailto:licitaciones@enp.hn). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)), sin embargo es necesario que los interesados remitan la solicitud escrita al correo antes indicado.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas Ángel Viera de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer nivel del edificio Administrativo No.1 en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 28 de septiembre de 2020 a

las 2:00 P.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 18 de agosto del 2020.

ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL

27 A. 2020.

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, otorgada mediante Resolución Número 199-2020 de fecha 30 de julio del año 2020, que LITERALMENTE DICE: El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente LICENCIA DE DISTRIBUIDOR a la Sociedad Mercantil INFRA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.), como concesionaria de la empresa concedente COBAMS SRL, de nacionalidad italiana, de forma EXCLUSIVA, por tiempo DEFINIDO, hasta el 31 de diciembre del 2023, con jurisdicción EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, de los productos; Incubadoras Neonatales y prestar servicios técnicos a sus productos frente a defectos materiales y de fabricación y proporcionar servicios en función de las condiciones estándares de la política de garantía de ADE. ALDO R. VILAFRANCA CASTRO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. Acuerdo No. 152-2020. DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO  
Secretaria General

27 A. 2020.

**ORDEN DE SERVICIO**

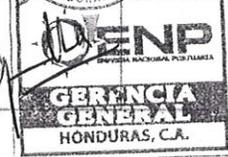
FECHA: 22 DE JUNIO DE 2020

**DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA DE SAN LORENZO****NOMBRE DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO."**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Consiste en proveer al Puerto San Lorenzo con un Remolcador por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el año 2021, equipo necesario para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques que arriban a este Puerto, además de brindar asistencia en la ejecución de labores en estudios batimétricos, reinstalación, salvataje y remolcaje de boyas, asistencia al Piloto en circunstancias adversas para brindar seguridad a las naves desde el puerto hasta la estación del Piloto y viceversa, otras diligencias que coadyuven al mejoramiento de las condiciones del Puerto, debiendo tener este remolcador una capacidad mínima de 3,200 HP con tripulación calificada y certificada para garantizar un buen servicio. Los salvatajes ejecutados por el proveedor del servicio de remolcaje tanto en aguas nacionales como internacionales dentro de este contrato de arrendamiento deberá solicitar la autorización por escrito ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de San Lorenzo.

**SUPERVISOR DE PROYECTO:** Superintendencia de San Lorenzo**EJECUCIÓN:** Licitación Pública por un periodo de 365 días calendarios para el año 2021

**SAN LORENZO, VALLE**

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	FIRMA Y SELLO	FECHA RECIBIDO	FECHA ENTREGADO
Asignación Presupuestaria <b>Unidad Financiera</b>	Disponibilidad Presupuestaria 2021 UDP-168-2020 Unidad Planificada			
Clasificación contable <b>Dpto. Contabilidad</b>	Código contable 0.13.66305..0.2201	<i>[Handwritten Signature]</i> 	03/julio/2020	03/julio/2020
Aprobado <b>Gerente General</b>		<i>[Handwritten Signature]</i> 		



0000010

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

Km. 106.5 Carretera Panamericana. Tels.: 2781-5112/ 5127/ 5142 FAX 2781-5109.

 Email: [supciasanloenp@gmail.com](mailto:supciasanloenp@gmail.com), Apartado Postal N° 32

000000300

**SAN LORENZO, VALLE**
**COSTOS**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo por un tiempo de 365 días	Diario	365 días	\$ 4,667.65 USD	\$ 1,737,765.00 USD
<b>Observación:</b>				
Se considera como presupuesto base los precios de mercado del último proceso de licitación realizado para los servicios descritos en el presente proceso.				
<b>Importe último proceso de licitación</b>				\$ 1,679,000.00 USD
<b>Proyección acumulada anual para el año 2020 de Inflación según Banco Central de Honduras – BCH 3.5%</b>				\$ 58,765.00 USD
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO BASE IMPORTE</b>				\$ 1,737,765.00 USD
<b>ISV 15%</b>				-----
<b>TOTAL</b>				\$ 1,737,765.00 USD
Tasa de cambio considerada a L 25.50 x \$ 1 USD				
Cantidad en Lempiras = <b>L 44,313,007.50</b>				
Cantidad en Letras:				
Cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil siete lempiras con 50/100				

**Tabla 1. Análisis Presupuesto Base. Fuente:** Facturación ENP / Operaciones Portuarias ENP

  
**Preparado por:**  
 Supervisor Gral. de Operaciones Port.

  
 Foliado  
 Licitaciones  
 Pag. 0000011  
**Autorizado por:**  
 Superintendente de Puerto



**PRESUPUESTO BASE**

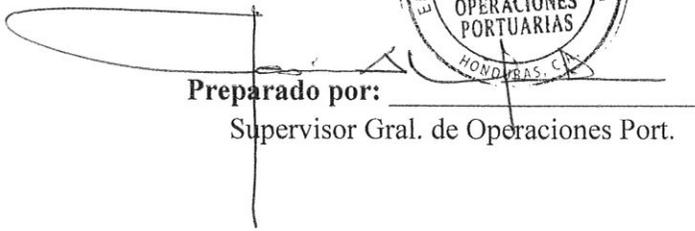
**NOMBRE DEL SUMINISTRO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”**

**Tabla 1.** Análisis de Presupuesto Base. Fuente. Facturación ENP / Operaciones Portuarias ENP

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo por un tiempo de 365 días	Diario	365 días	\$ 4,667.65 USD	\$ 1,737,765.00 USD
<b>Observación:</b>				
Se considera como presupuesto base los precios de mercado del último proceso de licitación realizado para los servicios descritos en el presente proceso.				
<b>Importe último proceso de licitación</b>				\$ 1,679,000.00 USD
<b>Proyección acumulada anual para el año 2020 de Inflación según Banco Central de Honduras – BCH 3.5%</b>				\$ 58,765.00 USD
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO BASE IMPORTE</b>				\$ 1,737,765.00 USD
<b>ISV 15%</b>				-----
<b>TOTAL</b>				\$ 1,737,765.00 USD
Tasa de cambio considerada a L 25.50 x \$ 1 USD				
Cantidad en Lempiras = <b>L 44,313,007.50</b>				
Cantidad en Letras:				
Cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil siete lempiras con 50/100				



**PERFIL ORDEN DE SUMINISTRO**  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA  
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE  
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO



**Preparado por:**  
Supervisor Gral. de Operaciones Port.



**Autorizado por:**  
Superintendente de Puerto



**PERFIL ORDEN DE SUMINISTRO**

**1. NOMBRE DEL SUMINISTRO:**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”**

**2. LOCALIZACION DEL SUMINISTRO**

El suministro del servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) del puerto de Henecán, San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras C.A.

**3. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO**

Consiste en proveer al Puerto San Lorenzo con un Remolcador por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el año 2021, equipo necesario para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques que arriban a este Puerto, además de brindar asistencia en la ejecución de labores en estudios batimétricos, reinstalación, salvataje y remolcaje de boyas, asistencia al Piloto en circunstancias adversas para brindar seguridad a las naves desde el puerto hasta la estación del Piloto y viceversa, otras diligencias que coadyuven al mejoramiento de las condiciones del Puerto, debiendo tener este remolcador una capacidad mínima de 3,200 HP con tripulación calificada y certificada para garantizar un buen servicio. Los salvatajes ejecutados por el proveedor del servicio de remolcaje tanto en aguas nacionales como internacionales dentro de este contrato de arrendamiento deberá solicitar la autorización por escrito ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de San Lorenzo.

**4. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Por los servicios que se presentan de remolcaje (atraque, desatraque y travesía) en el puerto de San Lorenzo u otro puerto, así mismo otro servicio requerido por horas para la prestación de servicios de remolcaje y resguardo de buques, este servicio será prestado a solicitud a la Superintendencia de San Lorenzo.

Los salvatajes que se ejecutan por la compañía prestadora de servicio de remolcaje, tanto en aguas nacionales como en internacionales, dentro de este contrato de arrendamiento, la ENP recibirá el 30% del valor facturado por este prestador de servicio; el documento generado por el cobro realizado por salvataje tendrá que ser presentado a la Superintendencia de San Lorenzo.

En caso de que un buque que se encuentre en el puerto o cercano al mismo envíe un mensaje de auxilio (SOS) y en el cual se encuentre en riesgo la vida de los tripulantes del buque, del puerto o del medio ambiente marino, deberá de acudir de inmediato al auxilio de la nave y en el caso que se preste una emergencia dentro del canal de acceso al puerto de San Lorenzo y a solicitud de la Superintendencia, deberá asistir de forma inmediata al lugar donde se les requiera.



0000014

0000000304



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS

**PERFIL ORDEN DE SUMINISTRO**  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA  
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE  
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO

El precio ofertado incluye todos los gastos administrativos,) personal administrativo, personal de mantenimiento, tripulación, pasivo laboral, entre otros) operativos (combustible, lubricantes, mantenimiento, entre otros), seguros (a la tripulación, remolcadores, equipos y daños a terceros), imprevistos, utilidades, así, como también, impuestos y gravámenes según las leyes estipuladas por el Estado de Honduras; la Empresa Nacional Portuaria no reconocerá gastos algunos por la prestación de este servicio de remolcaje.

**5. JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE SUMINISTRO**

La Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria tiene dentro de sus prioridades prestar un servicio eficiente y seguro a los usuarios de los puertos de Honduras, es así que se ha decidido fortalecer al puerto de Henecán contratando los mejores servicios para maniobras de remolcaje de buques, cumpliendo los más altos estándares de calidad, tanto en calidad de servicios como en tecnología. En la actualidad el Puerto de San Lorenzo tiene como parte de su inventario, un remolcador que cuanta con más de 44 años de servicio, con una potencia de tiro (bollard pull) de 20 Ton y 800 caballos de fuerza (HP), el cual, según estudios y evaluaciones realizadas, ya no cumple con los requerimientos mínimos internacionales establecidos, considerando que actualmente se reciben buques de mayor TRB, los cuales requieren una capacidad mínima de 40 Ton.

La Empresa Nacional Portuaria - Puerto de San Lorenzo, ha experimentado un claro aumento comercial y de manejo mercancías desde el año 2014, dicho aumento en el manejo de contenedores ha permitido que el puerto reciba mayor número de buques, se han aumentado los servicios marítimos y los servicios en tierra, finalmente, desde el 2014, el puerto se ha desarrollado bajo un amplio grado de crecimiento y sus operaciones han aumentado al mismo tiempo, y con este crecimiento es necesario contar con los mejores equipos y con los mejores servicios marítimos.

AÑOS	IMPORTANCIÓN (TEUS)	EXPORTACIÓN (TEUS)	TOTAL (TEUS)	EVOLUCIÓN (%)
------	------------------------	-----------------------	--------------	---------------

0000000005

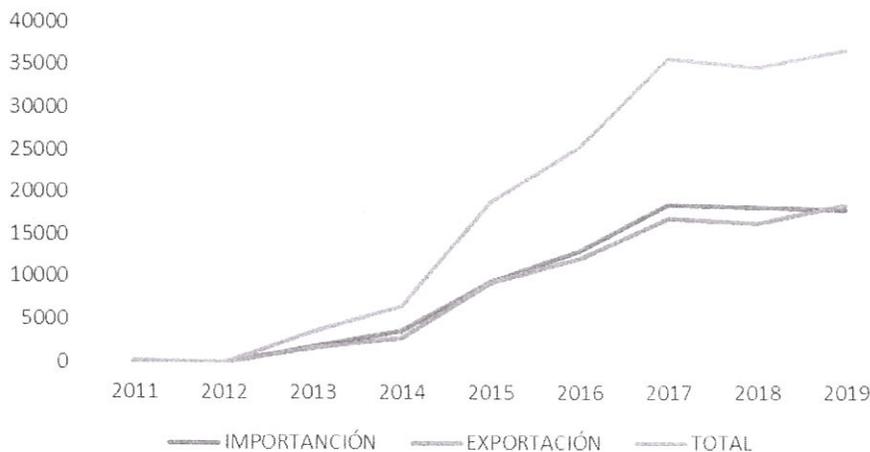


2011	141	30	171	0%
2012	0	0	0	0%
2013	1816	1805	3621	0%
2014	3717	2942	6659	84%
2015	9513	9450	18963	185%
2016	13120	12278	25398	34%
2017	18717	17091	35808	41%
2018	18406	16417	34823	-2.75%
2019	18133	18718	36851	5.82%
2020 Corte al 15 de Junio	7029	6887	13916	N/D

**Observación:** A la fecha tomada como corte, 15 de junio de 2020, se han atendido 81 buques. La última columna de Evolución (%) considera el rendimiento anual.

**Tabla 1.** Evolución anual, Pto. San Lorenzo. **Fuente.** Estadística ENP

Gráfico de crecimiento TEUS



**Gráfico 1.** Gráfico de crecimiento TEUS, Pto. San Lorenzo. **Fuente.** Operaciones Portuarias

Considerando el crecimiento anual (evidencia en tabla 01 y gráfico 01) en manejo de mercancías, lo cual se traduce en un crecimiento operativo en la totalidad del puerto, es necesario poder contar con los mejores servicios y equipos para poder entregar al cliente calidad a través de las atenciones realizadas por la empresa.

## 6. ALCANCE DEL SUMINISTRO





NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS

**PERFIL ORDEN DE SUMINISTRO**  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA  
LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE  
DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO

Consiste en proporcionar al Puerto de San Lorenzo, a través de una contratación vía licitación pública, del equipo remolcador con capacidad de 3200 HP para atención de buques que requieren maniobras de atraque y desatraque de manera segura durante un periodo de 365 días calendarios, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, especificaciones y normas internacionales que regulan la actividad portuaria, en función de que se garantice la seguridad y un servicio eficiente a los buques a la hora de atracar y desatracar, así mismo las maniobras de conducción en el canal de 32 kilómetros.

**7. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:**

Los requisitos mínimos para la contratación de servicios de remolcaje se detallan en la siguiente tabla:

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE REMOLCADORES</b>	<b>MINIMO SOLICITADO</b>
<b>DIMENSIONES</b>	
ESLORA	75 Pies
MANGA	24 Pies
PUNTAL	12 Pies
TONELAJE DE REGISTRO BRUTO (TRB)	135 tm
PESO MUERTO	94 tm
<b>GENERALES</b>	
FUNCIONES BASICAS: REMOLCAJE, AMARRE, DESAMARRE, SISTEMA DE CONTROL CONTRA DERRAMES, SISTEMA DE CONTROL CONTRA INCENDIOS Y SALVATAJE	SI
<b>SISTEMA DE PROPULSION</b>	
MAQUINAS PRINCIPALES: MOTORES DIESEL	2
POTENCIA: CABALLOS DE FUERZA (HP) SET DE 2 MOTORES	3200 HP
TIPO: DOS (2) HELICES FIJAS CON TOBERAS O TIPO AZUMUTAL	SI
<b>DESEMPEÑO</b>	
BOLLARD PULL	40(Ton en adel)
VELOCIDAD	10 Nudos
TIPO: DOS (2) HELICES DE CON TOBERA O TIPO AZIMUTAL	SI



**EQUIPO DE REMOLQUE**

EQUIPO DE REMOLQUE MANEJO DE ANCLAS	SI
CABESTRANTE (WINCHER REMOLQUE)	SI
GANCHO REMOLQUE	SI

**EQUIPO CONTRA INCENDIOS**

CAÑONES DE AGUA (2) CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS	2
EXTINTORES PORTATILES	SI
MANGUERAS DE AGUA DE USO INTERNO CONTRA INCENDIO	SI

**SISTEMA DE NAVEGACIÓN**

RADAR	SI
COMPAS MAGNÉTICO	SI
GPS	SI
AIS	SI
RADIO VHF BASE	SI
INMARSAT C	SI
LUCES DE NAVEGACIÓN	SI
INTERCOMUNICADORES	SI
ANEMÓMETRO	SI
RADIO VHF PORTATIL	SI

**EQUIPO DE SALVATAJE**

ARO SALVAVIDA	SI
LUCES DE SEÑALES (BENGALAS)	SI
BALSAS SALVAVIDAS	SI

Todas las ofertas pasaran por un análisis a través de fichas técnicas que permitan valorar y generar puntaje, de manera que se pueda realizar el proceso de la manera más técnica posible, y esto con el objetivo de poder realizar la contratación del equipo indicado que cumpla con los requisitos mínimos indicados en la tabla anterior.



0000018

## 8. TIEMPO DE ENTREGA

El plazo estimado para brindar el suministro será de quince (15) días calendario a partir de la fecha de suscripción del Contrato entre las partes.

El plazo máximo para la prestación del servicio de remolcaje es de 365 días calendarios contados a partir de la emisión de la correspondiente orden de inicio emitida por la Superintendencia de San Lorenzo.

## 9. INSPECCIONES Y PRUEBAS

A partir del siguiente día hábil después de la entregar el remolcador en el lugar de destino convenido, según se indica en los DDL, y puesta en funcionamiento del bien objeto de esta contratación por parte del contratista, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de siete (7) días calendario para concluir la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas, procediendo dentro de ese mismo término presentar a la Superintendencia de San Lorenzo de San Lorenzo y a la administración superior de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el remolcador.

Si el informe de verificación referido anteriormente es satisfactorio, se elaborará un acta de recepción, la cual, será suscrita por el personal técnico de la ENP, así como por el contratista, su representante legal o la persona que este designe por escrito; la suscripción de esta acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a la calidad de demás condiciones indicadas en este documento y el contrato respectivo.

Si durante el periodo de verificación se determina que el remolcador no cumple con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, le ENP se reserva el derecho de rechazarlo, quedando el contratista en la obligación de reponer el remolcador. La ENP no será responsable por daños o pérdidas que sufra el bien rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de 15 días calendarios después de la fecha en que se le haya notificado la aceptación o rechazo.

## 10. FORMA DE CONTRATACION

La contratación de este servicio se efectuará a través de las disposiciones que estipulan la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Honduras, cuyos participantes deberán ser empresas representantes en Honduras.

## 11. CLASIFICACION DEL GASTO

Fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) dentro del presupuesto correspondiente para el año 2021.

**PRESUPUESTO BASE**

**NOMBRE DEL SUMINISTRO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”**

**Tabla 1.** Análisis de Presupuesto Base. Fuente. Facturación ENP / Operaciones Portuarias ENP

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo por un tiempo de 365 días	Diario	365 días	\$ 4,667.65 USD	\$ 1,737,765.00 USD
<b>Observación:</b>				
Se considera como presupuesto base los precios de mercado del último proceso de licitación realizado para los servicios descritos en el presente proceso.				
Importe último proceso de licitación				\$ 1,679,000.00 USD
Proyección acumulada anual para el año 2020 de Inflación según Banco Central de Honduras – BCH 3.5%				\$ 58,765.00 USD
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO BASE IMPORTE</b>				\$ 1,737,765.00 USD
<b>ISV 15%</b>				-----
<b>TOTAL</b>				\$ 1,737,765.00 USD
Tasa de cambio considerada a L 25.50 x \$ 1 USD				
Cantidad en Lempiras = <b>L 44,313,007.50</b>				
Cantidad en Letras:				
Cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil siete lempiras con 50/100				

## Normativa

## Compradores Institucionales

## Busqueda Avanzada

Expediente	LPI-ENP-02-2020
Entidad	Empresa Nacional Portuaria
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO
Fecha de Inicio	18/08/2020 01:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	28/09/2020 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/09/2020 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública internacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	SALA ANGEL VIERA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTES, CORTES
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	LIC. RICARDO NASSER ING. MARLEN NORIEGA 2665-0714 / 9898-2762 licitaciones@enp.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados   Documentos   Participantes   Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020100-AvisodePrensa.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf</a>
Aclaratoria	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020502-Aclaratoria.pdf</a>
Aclaratoria	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020503-Aclaratoria.pdf</a>
Aclaratoria	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020504-Aclaratoria.pdf</a>
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf</a>
Resolucion de la Adjudicacion	<a href="#">Lic170LPI-ENP-02-2020806-Resolucionde la Adjudicacion.pdf</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

0000000011

## Detalle del Contrato

Entidad	Empresa Nacional Portuaria
Unidad Compras	Unidad Central
Contrato	04-2021
Expediente	LPI-ENP-02-2020
Proveedor	INTERNATIONAL TUG, SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS "INTERTUG S.A.S."
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO
Monto	Lps. 29,548,301.25
Fecha de Inicio	25/01/2021
Forma de Pago	365 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	<a href="#">Descargar</a>
Contrato	<a href="#">Descargar</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

0000000012

UDP-037-2022

**MEMORANDO**

**PARA:** **ING. GIORDANO BRUNO FONTANA**  
Director Unidad de Operaciones Portuarias

**DE:** **ING. NANCY PONCE**  
Directora Unidad de Planificación

**ASUNTO:** **MANIOBRAS DE ATRAQUE EN SAN LORENZO**

**FECHA:** **22 de FEBRERO, 2022**



En seguimiento a su memorando UOP-021-2022, en donde solicitan disponibilidad presupuestaria, para ejecutar la ampliación y modificación No.2 al contrato No.04/2021, en lo referente a la licitación pública internacional NO.02/2020 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", por un valor de L.4,371,529.50, al respecto se le informa que:

En el presupuesto de recursos y gastos en el ejercicio fiscal 2022, en el objeto del gasto 22220 "ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN", existe disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 4,371,529.50 conforme a su solicitud UOP-021-2022.

Copia: Gerencia General

0000000013



# MODIFICACIONES A LA EJECUCION DE GASTOS

Lugar: Puerto Cortés Fecha Elaboración: 01/03/2022

Institución: 0803 Empresa Nacional Portuaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 014 SUPERINTENDENCIA DE SAN LORENZO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00192

Compromiso 00

Devengado 00

Secuencia 01

Operaciones Contables

TIPO DE MODIFICACION: Aumento  Disminución  Reversión  Corrección  Cambio de Imputación (Legalización)

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Pago  Global

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento SLD SOLICITUD DE CESEMBOLSO UOP-022/2022

Fecha de Recepción 01/03/2022 Denominación SOLICITUD DE CESEMBOLSO Número de Documento UOP-022/2022 Secuencia 01 No.Doc F01 Origen 01

Fecha de Recepción 01/03/2022 Fecha de Vencimiento 01/03/2022 Proceso de Compra No Número de Adjudicación 01 Fecha Firma origen 01/03/2022

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios Denominación Recursos Propios SIGADE 12 TRAMO: 12

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución Denominación Misma Institución BIP: 99 TIPO: 99

CONVENIO: 99

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	009	22220	0000		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	4,371,529.50	0.00	0.00
SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA							TOTAL AFECTADO	4,371,529.50	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

MEMORANDO UOP-022/2022 SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EJECUTAR MODIFICACION No.2, AL CONTRATO 04/2021 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco:                      Nombre                     

Cuenta Origen/CUT                      Número de Cuenta                     

Libreta                      Número de Libreta                     

CUENTA / LIBRETA                     

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: FAVILA3 Aprobado por: [Signature] Firmado por: [Signature]

Francisco Javier Avila Santos

Fecha y hora: 01/03/2022 15:21:18 Fecha y hora: 2/3/22 Fecha y hora:                     

*[Large Signature]*

*[Circular Stamp: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA]*

*[Circular Stamp: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA]*

*[Handwritten: dupe 03/03/2022 00:19 a.m.]*

**0000000014**

UOP-019/2022

## MEMORANDO

**PARA:** ING. GERARDO MURILLO  
Gerente General

**DE:** ING. GIORDANO BRUNO FONTANA  
Director Unidad de Operaciones Portuarias a.i.

**ASUNTO:** INFORME PARA MODIFICACIÓN NO.2 POR AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. 04/2021  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
REMOLCAJE PUERTO SAN LORENZO.

**FECHA:** Febrero 21, 2022

Se solicita modificación por ampliación de la vigencia y monto al contrato No. 04/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con vencimiento al 30 de enero de 2022 y en vista que el proceso de licitación LPI-ENP-02/2022 para la **Contratación del Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de Buques en el Puerto de San Lorenzo** se encuentra en proceso de evaluación para su respectiva adjudicación, la cual no estará lista en la fecha prevista según lo indicado por el departamento de Licitaciones, considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la Empresa Nacional Portuaria a penalizaciones que comprometen la continuidad de sus operaciones, imagen y reputación como Puerto Eficiente y de acuerdo al tiempo de vigencia del actual contrato, quedaríamos sin servicio a partir del 08 de marzo 2022, en base a estas consideraciones se realiza la presente solicitud.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, TELLS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0222

www.enp.hn

Daniela Dela  
07/03/2022  
11:05 A.M.

0000000315

Página No. 2

UOP-019/2022

INFORME PARA MODIFICACIÓN NO.2 POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PUERTO SAN LORENZO.

### Antecedentes:

En fecha 11 de enero de 2021 el Consejo Directivo de la ENP adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020 referente a la "Contratación del Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de Buques en el Puerto de San Lorenzo", al CONSORCIO INTERTUG HONDURAS, firmándose el Contrato No. 04/2021 el 26 de enero de 2021.

El lugar establecido para realizar el servicio, es en el Puerto de San Lorenzo, siendo el valor del Contrato de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (Lps. 29,548,301.25)** valor que incluye el 15% de Impuesto sobre venta.

La Contratación de un remolcador para la realización de las maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo es por un periodo de 1 año contados a partir de la firma del contrato, quedando establecido que el valor por día es de **Lps. 80,954.25** con el 15% de impuesto sobre venta incluido.

### Petición:

Por lo antes expuesto y en virtud que la primera modificación no cubre el tiempo de la adjudicación del nuevo contrato, solicito se autorice una segunda modificación por el **14.79%** del valor total del Contrato No. **04/2021**, equivalente a **Lps. 4,371,529.50**, lo que indica en tiempo **54 días** para poder prestar los servicios de remolcaje, a partir del **martes 08 de marzo** hasta el **sábado 30 de abril** del año en curso y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; o en su defecto, se busque otra alternativa a fin de contar siempre con este servicio sin atrasos, tomando en consideración la necesidad de que la ENP disponga con remolcadores que puedan prestar el servicio de remolcaje, atraque y desatraque en forma eficiente y competitiva, evitando así reclamos de los usuarios y pérdidas económicas para la ENP.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

Página No. 3

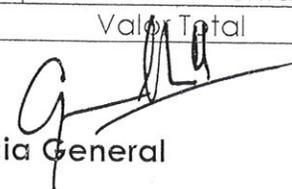
UOP-019/2022

INFORME PARA MODIFICACIÓN NO.2 POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PUERTO SAN LORENZO.

### COSTOS ESTIMADOS

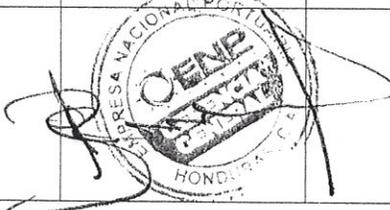
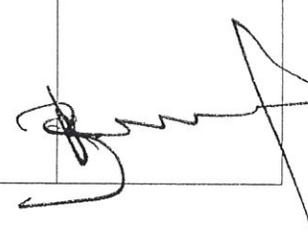
Monto Contractual			
Descripción	No. de Días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	365	70,395.00	25,694,175.00
Impuesto sobre venta 15%			3,854,126.25
Valor Total			<b>29,548,301.25</b>
Valor Primera ampliación al Contrato			
Descripción	No. de Días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	36	70,395.00	2,534,220.00
Impuesto sobre venta 15%			380,133.00
Valor Total			<b>2,914,353.00</b>
Valor Segunda ampliación al Contrato			
Descripción	No. de Días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	54	70,395.00	3,801,330.00
Impuesto sobre venta 15%			570,199.50
Valor Total			<b>4,371,529.50</b>
Nuevo Monto del Contrato: Contractual más las ampliaciones			
Descripción	No. de Días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	455	70,395.00	32,029,725.00
Impuesto sobre venta 15%			4,804,458.75
Valor Total			<b>36,834,183.75</b>

Aprobado:

  
Gerencia General

/Jacqueline L.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	FIRMA Y SELLO	FECHA RECIBIDO	FECHA ENTREGADO
Contabilidad General	Arrendamiento 13.66305..0.2201		01/MARZO/2022	01/MARZO/2022
Unidad Financiera (Presupuesto)	Aumento F-07 192		1/3/22	2/3/22
Gerencia General				

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, Fels.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX : (504) 2665-0232  
www.enp.hn

0000000018

**MEMORANDO**

UGR-DSL-076-2022

**PARA:** ING. GIORDANO BRUNO FONTANA  
Director Unidad de Operaciones Portuarias a.i.

**DE:** DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LEGAL

**ASUNTO:** OPINION LEGAL SOBRE MODIFICACIÓN No.2,  
POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO  
AL CONTRATO No. 04/2021

**FECHA:** 04 DE MARZO DE 2022

La presente Opinión Legal se contrae a establecer si procede efectuar la Modificación No.2, por Ampliación del monto y de la vigencia del contrato No.04/2021, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN SAN LORENZO", a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con vencimiento al 30 de enero de 2022 y en vista que el proceso de licitación LPI-ENP-02/2022, para la contratación del servicio de remolcaje para la rehabilitación de maniobras de atraque y desatraque de buques en el puerto de San Lorenzo, se encuentra en proceso de evaluación para su respectiva adjudicación, la cual no estará lista en la fecha prevista según lo indicado por el Departamento de Licitaciones, considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, solicitud efectuada por el Director de la Unidad de Operaciones Portuarias a.i., mediante Memorando UOP-025-2022, de fecha 04 de marzo de 2022; para lo cual se tuvo a la vista los siguientes documentos:

- 1.- Copia Memorando UOP-025/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, por medio del cual el Director de la Unidad de Operaciones a.i., solicita efectúe dictamen legal para modificación No.2 al contrato 04/2021 Contratación del Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de atraque y Desatraque de Buques en Puerto de San Lorenzo", así mismo solicitan indique si se requiere ampliación de la garantía de cumplimiento de este contrato.
- 2.- Memorando UOP-023, de fecha 03 de marzo de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Operaciones Portuarias a.i., remite al Gerente General la solicitud de autorización a la Modificación No.2 al contrato 04/2021
- 3.- Copia de F-07 Modificaciones a la Ejecución de Gasto, de fecha 01-03-2022,
- 4.- Copia Memorando UOP-022/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Operaciones Portuarias a.i., solicita código contable y Asignación presupuestaria para la Modificación No.2 al contrato 04/2021.

- 5.- Memorando UDP-037-2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Directora Unidad de Planificación, mediante el cual acredita existe disponibilidad presupuestaria por el monto de L.4,371,529.50 conforme a la solicitud UOP-021-2022
- 6.- Copia del Memorando UOP-019/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Director Unidad de Operaciones Portuaria, dirigido a la Gerencia General conteniendo un informe para la Modificación No.2 por ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato No.04/2021.
- 7.- Copia de la Modificación No.1 por Orden de Cambio y ampliación de la vigencia al contrato 04/2021.

### ANÁLISIS HISTÓRICO

En fecha 26 de enero de 2021, la empresa Nacional Portuaria, firma contrato No.04/2021 con el Consorcio INTERTUG HONDURAS, que forman las empresas INTERNATIONAL TUG S.A.S. y TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.), para el Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo, por un valor de **Lps.29,548,301.25**, con una duración de **365 días calendario**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.- En fecha 28 de enero de 2022, se firma la Modificación No.1 por Orden de Cambio a mas y por ampliación al plazo de vigencia del contrato 04/2021; Mediante Memorando UOP-019-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director Unidad de Operaciones Portuarias a.i., presenta a la Gerencia General un informe para la Modificación No.2 por ampliación de la Vigencia y Monto del contrato 04/2021, a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con un vencimiento al 31 de enero de 2022, en vista que el proceso de licitación LPI-ENP-02/2022 para la contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de Sa Lorenzo, se encuentra en proceso de evaluación para su respectiva adjudicación, la cual no estará lista en la fecha prevista según lo indicado por el Departamento de Licitaciones considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional (OMI) y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la Empresa Nacional Portuaria a penalizaciones que comprometen la continuidad de sus operaciones, imagen y reputación como puerto eficiente y de acuerdo al tiempo de vigencia del actual contrato quedaríamos sin servicio a partir del 09 de marzo de 2022, en base a estas consideraciones se realiza la presente solicitud.- En dicho informe en su página No.2 y en el acápite **Petición** de dicho informe, se manifiesta lo siguiente: Petición: Por lo antes expuesto y en virtud que la primera modificación no cubre el tiempo de la adjudicación del nuevo contrato, solicita se autorice una Segunda Modificación por el **14.79%** del valor total del contrato No.04/2021, equivalente a Lps.4,371,529.50 en **tiempo 54 días** para poder prestar los servicios de remolcaje, a partir del **martes 08 de marzo hasta el sábado 30 de abril del año en curso** y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; o en su defecto se busque otra alternativa a fin de contar siempre con este servicio sin atrasos, tomando en consideración la necesidad de que

la ENP disponga con remolcadores que puedan prestar el servicio de remolcaje, atraque y desatraque en forma eficiente y competitiva, evitando así reclamos de los usuarios y perdidas económicas para la ENP

### COSTOS ESTIMADOS

Monto Contractual			
Descripción	No. de días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	365	70,395.00	25,694,175.00
Impuesto sobre venta 15%			3,854,126.25
Valor Total			<b>29,548,301.25</b>
Valor Primera ampliación al Contrato			
Descripción	No. de Maniobras	Valor por cada día.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	36	70,395.00	2,534,220.00
Impuesto sobre venta 15%			380,133.00
Valor Total			<b>2,914,353.00</b>
Valor Segunda Ampliación del Contrato			
Descripción	No. de días	Valor por cada día.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	54	70,395.00	3,801,330.00
Impuesto sobre Venta 15%			570,199.50
Valor Total			<b>4,371,529.50</b>
Nuevo Monto del Contrato: Contractual mas las ampliaciones			
Descripción	No. de días	Valor por cada día.	Valor Total



Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	455	70,395.00	32,029,725.00
Impuesto Sobre Venta			4,804,458.75
Valor Total			36,834,183.75

El valor del contrato sufre un aumento de **Lps.4,371,529.50**, generando una **Modificación al contrato de un equivalente del 14.79%** del monto total del contrato, que sumando la Modificación No.1 por Orden de Cambio por el valor de L. **2,914,353.00** y el monto original del contrato que es la cantidad de **Lps.29,548,301.25**, queda como nuevo valor total del contrato, la cantidad de **Lps.36,834,183.75**; esto se debe, a que, se aumenta el plazo del contrato en **54 días mas**, y siendo que el valor por cada día es de **L.80,954.25** incluido el Impuesto sobre venta.

Desglosándose de la siguiente manera:

El valor por día es de L.80,954.25, y se aumentan 54 días, queda como resultado **L.4,371,529.50**

Esta cantidad resultante se suma a:

Valor del Contrato por 365 días:	L. 29,548,301.25
Modificación No.1 por 36 días	L. 2,914,353.00
Modificación No.2 <u>por 54 días</u>	<u>L. 4,371,529.50</u>
<b>TOTAL</b> 455 días	<b>L. 36,834,183.75</b>

### ANALISIS LEGAL

La solicitud presentada por la Unidad de Operaciones Portuarias, genera un aumento en el precio del contrato por la cantidad de **Lps.4,371,529.50**, que genera una ampliación al monto de un equivalente al **14.79%** del monto inicial del contrato, quedando el nuevo valor del contrato en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 36,834,183.75)**; por lo que, en consideración a lo consignado en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202, 204, 205, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que rezan: **Artículo 121.**- Modificación de los contratos. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del Contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios"; **Artículo 122** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre



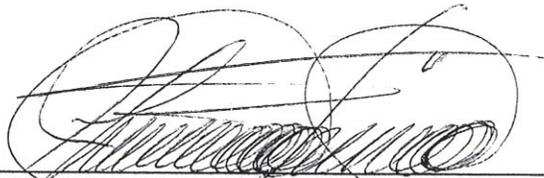
que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **Artículo 123 Fundamento y efectos.** Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. - **Artículo 202 Principio general.** La Administración solamente podrá introducir modificaciones a los contratos dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley y en este Reglamento. El ejercicio de esta prerrogativa lleva consigo la obligación a cargo de la Administración, de pagar al contratista las prestaciones adicionales resultantes de la modificación, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de revisión de precios.- **Artículo 204. Obligación del contratista y consecuencias.** Serán obligatorias para el contratista las modificaciones introducidas por la Administración, fuere que produzcan aumento o disminución de las prestaciones originales. En el primer caso se observará lo previsto en el artículo 202 párrafo segundo de este Reglamento. En el segundo, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los gastos en que razonablemente hubiere incurrido en previsión de la ejecución total del contrato, siempre que no le hubieren sido abonados y que consten debidamente acreditados, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente; sin embargo, cuando la reducción fuere mayor del diez por ciento (10%) del presupuesto de la obra, tendrá derecho a la indemnización que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 párrafo segundo de la Ley, caso en el cual se entenderá incluido el importe que hubiere sido pagado por los gastos a que se refiere este mismo párrafo. El contratista, en todo caso, tendrá derecho a reclamar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen aumento o disminución de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%) del valor originalmente establecido en el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 párrafo segundo de la Ley.- **Artículo 205. Monto acumulado de las modificaciones.** Las modificaciones acumuladas estarán sujetas a los límites previstos en el artículo 123 párrafo primero de la Ley, requiriéndose aprobación del Congreso Nacional cuando excedan del veinticinco por ciento (25%) del monto original del contrato; en ningún caso podrán referirse a objeto o materia diferente del originalmente previsto. Para los fines del citado artículo 123 párrafo primero de la Ley se entiende por objeto diferente cualquier obra o trabajo que no tenga relación técnica directa con la originalmente contratado; de igual manera, por materia diferente se entenderá cualquier actividad que difiera de la naturaleza o características de la obra pública; en ambos casos, se requerirán procesos de contratación diferentes. Se entenderán que no se refieren a objeto o materia diferente las obras accesorias o complementarias del proyecto original que la Administración estime conveniente ejecutar por razones de interés público.- **Artículo 206. Forma de las modificaciones.** Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación. Si implicase aumento o disminución de las prestaciones a cargo del contratista, las diferentes órdenes de

cambio no podrán exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del monto original del contrato. Si cualquier modificación excediere del monto a que se refiere el párrafo anterior o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación del contrato, observando lo previsto en el artículo 122 párrafo segundo de la Ley.- **Artículo 230 Modificaciones.** Las modificaciones que pudiera introducir la Administración por razones calificadas de interés público se sujetarán a lo previsto en los artículos 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley, observándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes de este Reglamento, sin perjuicio de las modalidades que son propias de los contratos de suministro. La Modificación requerida por la Unidad de Operaciones, se enmarca en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ya que su aumento en el valor del contrato se debe al aumento de **54 DÍAS MAS**, cuyo valor por día es de **L.80,954.25**, que equivalen a **Lps. 4,371,529.50**, monto que genera una Modificación por ampliación del monto del **14.79%** del monto inicial del contrato No.04/2021, quedando como el No. de días en la vigencia del contrato 455 días calendarios; venciendo el 01 de mayo de 2022.

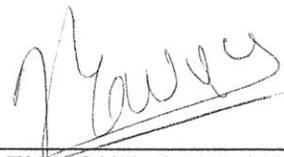
### CONCLUSION

En base a lo antes expuesto y de acuerdo a la documentación acompañada, este Departamento de Seguridad legal emite la siguiente **OPINION**: a) Que es **PROCEDENTE** otorgar la Modificación No.2 **por Aumento en el Plazo del contrato en 54 días más** y por ende la Modificación por ampliación del Monto por un valor de **L.4,371,529.50** equivalente al **14.79%** al Contrato No. 04/2021, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUETO DE SAN LORENZO", en vista de que aumenta **54 días mas** al contrato, y por ende al **MONTO**, ya que el valor por cada día de servicio es de **L.80,954.25** (incluido el Impuesto) queda como resultado la cantidad **L.4,371,529.50**, equivalente al **14.79%** que sumado a la Modificación No.1 por un valor de **L.2,534,220.00** equivalente al **9.86%**, que sumado ambas modificaciones suman el valor de **L.7,285,882.50** equivalente a un aumento total de un **24.65%**, quedando el valor del contrato de **L.36,834,183.75**, y **como vigencia del contrato 04/2021, 455 días calendario**; por ende procede modificar el valor del contrato sumando al monto del contrato inicial, la cantidad de **Lps.2,914,353.00**, **equivalente al 9.86%** mas el valor de la Modificación No.2 por valor de **L.4,371,529.50**, siendo el total del contrato la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L.36,834,183.75)**; y la vigencia del mismo en **455 días calendario contados a partir de la orden de inicio**. b) Habiéndose Comprobado la existencia de la disponibilidad presupuestaria para realizar esta modificación, mediante el memorando UDP-037-2022, de fecha 22 de febrero de 2022, en el entendido que esta ampliación de 54 días más, durarían aproximadamente hasta el 30 de abril de 2022; c) En vista de que la Modificación por ampliación del monto del contrato, excede del 10% del valor del contrato, este debe ser autorizado por el Consejo Directivo.- Todo lo anterior está fundamentado mediante el memorando UOP-019-2022, de fecha 21 febrero de 2022, emitido por el Director Unidad de

Operaciones Portuarias, en el cual queda debidamente justificada la Modificación No.2, por ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato 04/2021 por ampliación del monto del contrato, por el aumento de 54 días calendarios más a la vigencia del contrato, debiendo quedar como nuevo valor del contrato la cantidad de **L.36,834,183.75**, por lo que procede elaborar la Modificación No.2 por Ampliación de la Vigencia y el Monto del contrato 04/2021; debiendo modificarse el POR CUANTO, el cuadro contenido en la cláusula SEGUNDO y la Clausula CUARTA del contrato 04/2021. Por consiguiente, se debe suscribir la respectiva modificación al contrato. En relación a la consulta sobre la revisión de la garantía de cumplimiento, se recomienda revisar dicha garantía, en razón del aumento del monto del contrato, en este caso, se amplía el plazo y modifica el monto.



**ABG. FRANCISCO TURCIOS CHIRINOS**  
Jefe Departamento de Seguridad Legal

Vo.Bo.   
**ABOG. JOSÉ ENRIQUE CARDONA CHAPAS**  
Director Unidad de Gestión de Riesgos



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
DIRECCIÓN  
GESTIÓN DE  
RIESGOS  
HONDURAS, C.A.



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS



\*\*\*  
EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
R.T.N.: 05069001047110

CONTRATO No. 04/2021



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA  
REALIZACIÓN DE MANIORAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN  
EL PUERTO DE SAN LORENZO”**

Este Contrato es celebrado el 26 de enero del año dos mil veintiuno, entre los señores: **GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Numero 0501-1983-03134, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita el Acta de Sesión Extraordinaria 009-2017 celebrada el 21 de julio de 20217, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con Registro Tributario Nacional 05069001047110, físicamente ubicada en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en adelante denominado “El Comprador” y, en representación de las empresas que conforman el **CONSORCIO INTERTUG HONDURAS**, siendo la representante de **INTERNATIONAL TUG S.A.S**; la señora **VIVIANA DAHL PAREJA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, pasaporte **No.AM830852**, con domicilio en Colombia, en tránsito por esta ciudad, su nombramiento consta en el Instrumento Público No.380, autorizado por el Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, en fecha 19 de diciembre de 2018, instrumento inscrito bajo Matricula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula; sociedad existente conforme a las leyes de Republica de Colombia, autorizada para ejercer el Comercio en Honduras bajo resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No.28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula, y representando a la empresa **TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S. A. S. (TECNIMAR S.A.S.)**, empresa constituida conforme a la legislación de la Republica de Colombia, comparece el señor **ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte colombiano **No.AV072191**, con domicilio en la republica de Colombia, según consta en acta No.43 de fecha 14 de mayo de 2013, documentos de constitución y de representación presentados debidamente autenticados y apostillados, que fueron presentados en la oferta de

Página 1 de 5

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 26650110, 2665-0425, 2665-0435, TELS: (504) 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232  
www.enp.hn

0000000326

la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, en adelante denominados "El Proveedor".-  
**POR CUANTO:** "El Comprador" ha llamado a licitación, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos según Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO" y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de dichos Bienes y Servicios en el Puerto de San Lorenzo, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.29,548,301.25)**; en adelante denominado "Precio del Contrato". **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:** PRIMERO: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. SEGUNDO: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato; (c) Las Condiciones Generales del Contrato; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (e) La oferta del Proveedor los Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Descripción del Servicio	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Valor por día	Precio Total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio Total con Impuesto
1.	Servicio de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo.	15 días calendarios a partir de la firma de Contrato	365 días calendario	L.70,395.00	L.25,694,175.00	L.3,854,126.25	L.29,548,301.25
<b>Precio Total</b>							<b>L.29,548,301.25</b>

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Comprador, según la Resolución del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria No.02/2021 celebrada por medios electrónicos el 11 de enero de 2021, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02/2020 al **CONSORCIO INTERTUG HONDURAS.**- (g) **GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** constituye una garantía de cumplimiento por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L.4,432,245.19)** equivalente al 15% del valor total del Contrato, estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del servicio, contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato, misma



que podrá ser entregada dentro de los treinta (30) días calendarios posterior a la fecha de notificación de adjudicación.- **TERCERO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. **CUARTO:** La vigencia de este Contrato es de 365 días calendarios contados a partir de la orden de inicio. **QUINTO:** En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato, de igual manera el proveedor se compromete a dotar a la tripulación del remolcador del equipo de bioseguridad necesario para evitar la propagación y contagio del COVID-19, así como los insumos de higienización para el remolcador, por lo que el precio contratado incluye todos los costos directos e indirectos para la realización del servicio- **SEXTO:** El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la Subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. **SÉPTIMO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y



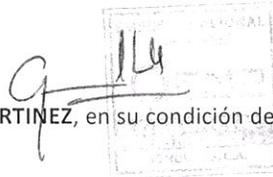
uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **OCTAVO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo máximo estimado para la entrega del Remolcador será de quince días (15) calendarios contados a partir de la firma del contrato, El lugar de destino convenido es: la instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) d'el Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, Honduras y prestara sus servicios en el Puerto de San Lorenzo. **NOVENO: MULTAS:** Cuando el proveedor incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones

contractuales por causas imputables del mismo, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio 2021, con relación con al artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.- **DECIMO: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:

Firmado GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ, en su condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

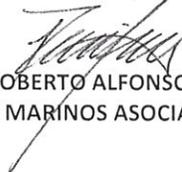


Por y en nombre del Consorcio Intertug Honduras.

Firmado VIVIANA DAHL PAREJA, en su condición de Representante Legal de la sociedad INTERNATIONAL TUG S.A.S.-INTERTUG S.A.S



Firmado ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA, en su condición de Representante Legal de la Sociedad TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S.- TECNIMAR S.A.S.



**MODIFICACIÓN NUMERO UNO (1) POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO POR ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"**

Nosotros: **GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1983-03134, y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)**, institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 009/2017 de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**" y en representación de las empresas que conforman el **CONSORCIO INTERTUG HONDURAS**, siendo el representante de **INTERNATIONAL TUG S.A.S**, Honduras o **SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S**; en Honduras el señor **JOAO PAULO BARBOSA MARINS**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de nacionalidad brasileña, pasaporte No.YC629992, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Colombia en tránsito por esta ciudad, su nombramiento consta bajo el Acta No.69 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Internacional Tug S.A.S., celebrada en fecha 28 de abril del año 2021, constando en Instrumento Público No.1199, de fecha 29 de junio del año 2021, para su protocolización autorizada por la Notaria Cuarta de Cartagena, instrumento inscrito bajo Matrícula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula; sociedad existente conforme a las leyes de Republica de Colombia, donde está ubicada su casa matriz, que mediante el acta No.66 de fecha 29 de enero del 2021 en reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG, S.A.S.** se hizo una reforma estatutaria por aumento de capital autorizado, capitalización emisión de acciones y colocación de acciones, expedición de títulos de acciones y en la Resolución No.2, los accionistas Clear Ocean Investments S.A. y Bellomare Bentures Inc., renuncian a cualquier derecho de preferencia en la emisión de acciones a favor de SAAM S.A. y en el artículo cuarto de la Resolución No.2 de dicha Acta el Apodado de Clear Ocean Investments S.A. manifestó su intención de vender 62,639,966 de las acciones ordinarias de las que es propietario en la sociedad a favor de SAAM, quedando la empresa SAAM, S.A. con el 70% de las acciones; mediante acta No.70 de fecha 28 de abril 2021 en Asamblea General de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG. S.A.S.** se llevó a cabo en el punto No.7 la Reforma estatutaria en el cual el presidente de la reunión propuso a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **INTERTUG S.A.S** reformar los artículos 1, 2, 27, 34, 37, 39, 40 y 49 de los Estatutos de la Sociedad de la siguiente manera: "Artículo uno la Sociedad se denominara "**SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.**" (en adelante "la sociedad") y es una sociedad de acciones simplificadas de carácter comercial; dicha sociedad está autorizada para ejercer el Comercio en Honduras bajo resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No.28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula, y representando a la empresa **TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.)**,

empresa constituida conforme a la legislación de la República de Colombia, comparece el señor **ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, pasaporte No.AV072191, con domicilio en la Republica de Colombia, según consta en acta No.43 de fecha 14 de mayo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, Colombia el 31 de mayo de 2013, bajo el número 94,594 del LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL DE CARTAGENA, documentos de constitución y de representación presentados debidamente autenticados y apostillados, que fueron presentados en la Oferta de la Contratación de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, en adelante denominados “**El Proveedor**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No.1, por la Ampliación de la Vigencia y monto por Orden de Cambio, del **CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”** el cual se regirá bajo la cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANALISIS HISTÓRICO.-** En fecha 26 de enero de 2021, la empresa Nacional Portuaria, firma contrato No.04/2021 con el Consorcio INTERTUG HONDURAS, que forman las empresas INTERNATIONAL TUG S.A.S. y TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.), para el Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo, por un valor de **Lps.29,548,301.25**, con una duración de **365 días calendarios**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; Mediante Memorando UOP-002-2022, de fecha 07 de enero de 2021, el Director Unidad de Operaciones Portuarias, presenta a la Gerencia General un informe para la Modificación No.1 por ampliación de la Vigencia y Monto del contrato 04/2021, a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con un vencimiento al 30 de enero de 2022, ampliando la vigencia del plazo del contrato 36 días calendario más, a L.80,954.25 con el 15% de impuesto incluido, lo que aumentaría el monto del contrato en L.2,914,353.00, equivalente a 9.86% del valor total del contrato.- **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No.1, POR ORDEN DE CAMBIO A MAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO:** El Memorando emitido por el Director de la Unidad de Operaciones Portuaria a.i, UOP-002/2022, de fecha 07 de enero de 2022, contiene el Informe para la Modificación No.1 por Ampliación de la vigencia y monto por Orden de Cambio del contrato No. 04/2021, en vista que el proceso de licitación Pública Internacional está en proceso de autorización por parte del Consejo Directivo; considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional (OMI) y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la Empresa Nacional Portuaria a penalizaciones que comprometen la continuidad de sus operaciones, imagen y reputación como puerto eficiente y de acuerdo al tiempo de vigencia del actual contrato quedaríamos sin servicio a partir del 31 de enero de 2022 y en el acápite **Petición** de dicho informe, solicita se autorice la **Modificación No.1 por el 9.86%** del valor total del contrato No.04/2021, **equivalente a L.2,914,353.00**, lo que indica en **tiempo 36 días** para poder prestar los servicios de remolcaje, a partir del **martes 31 de enero hasta el martes 07 de marzo del año en curso** y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento

COSTOS ESTIMADOS

Monto Contractual			
Descripción	No. de días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo	365	70,395.00	25,694,175.00
Impuesto sobre venta 15%			3,854,126.25
Valor Total			29,548,301.25
Valor Primera ampliación al Contrato			
Descripción	No. de días	Valor por Maniobra Lps.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo	36	70,395.00	2,534,220.00
Impuesto sobre venta 15%			380,133.00
Valor Total			2,914,353.00
Nuevo Monto del Contrato: Contractual más la Modificación			
Descripción	No. de días	Valor por Maniobra Lps.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo	401	70,395.00	28,228,395.00
Impuesto sobre venta 15%			4,234,259.25
Valor Total			32,462,654.25

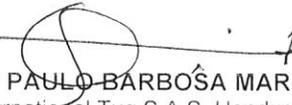
El valor del contrato sufre un aumento de **Lps.2,914,353.00**, generando una orden de cambio a más de un **9.86%** del monto inicial del contrato No.04/2021 referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", que sumado al monto original del contrato que es la cantidad de **Lps.29,548,301.25**, queda como nuevo valor total del contrato, la cantidad de **Lps.32,462,654.25**; esto se debe, a que, se aumenta el plazo del contrato en **36 días más**, y siendo que el valor por cada día es de **L.80,954.25** incluido el Impuesto, esto equivale a **L.2,914,353.00**, lo que sumado al monto original del contrato quedaría en un valor total de **L.32,462,654.25**. **Desglosándose de la siguiente manera:** El valor por día es de **L.80,954.25**, y se aumentan 36 días, queda como resultado **L.2,914,353.00.-** Esta cantidad resultante se suma al total del Contrato queda en **L.32,462,654.25.-** **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Por lo anterior, se modifica el **POR CUANTO**, la Cláusula **SEGUNDA**, y la cláusula **CUARTA** del contrato 04-2021 debiendo quedar de la siguiente forma: "**POR CUANTO:** "El Comprador" a llamado a

Licitación, respecto a ciertos bienes y servicios Conexos según Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO" y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de dichos Bienes y Servicios en el Puerto de San Lorenzo, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPTRAS CON 25/100 (L.29,548,301.25)**; en adelante denominado "Precio del Contrato".- **"SEGUNDO**: Los siguientes documentos constituyen el contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato.- (c) Las Condiciones Generales del Contrato; ... (e) La Oferta del proveedor los Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

1 No	2 Descripción del Servicio	3 Fecha de entrega	4 Cantidad y unidad física	5 Valor por día	6 Precio Total por cada artículo	7 Impuesto sobre venta	8 Precio Total con impuesto
No. 1	Servicio de Remolcaje de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	15 días calendarios a partir de la firma del contrato	401	70,395.00	28,228,395.00	4,234,259.25	32,462,654.25
Precio Total							32,462,654.25

(f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por El Comprador, según la Resolución del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria No.02/2021 celebrada por medios electrónicos el 11 de enero de 2021, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02/2020 al CONSORCIO INTERTUG HONDURAS.- g).....- **CUARTO**: La vigencia de este contrato es de 401 día calendario contados a partir de la orden de inicio.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**: Ambas partes aceptamos la presente modificación suscrita, que deberá entenderse agregada al contrato original 04/2021, sometiéndonos al cumplimiento de esta, la que antecede y de aquel contenido que continua prevaleciendo del contrato original suscrito el 26 de enero de 2021, y demás documentación que forma parte integral del contrato. En fe de lo cual se suscribe la presente Modificación, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

  
**GERARDO JOSE MURILLO M.**  
 Empresa Nacional Portuaria  
 "El Comprador"

  
**JOAO PAULO BARBOZA MARINS**  
 International Tug S.A.S. Honduras  
 SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S  
 El Proveedor

  
**ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA**  
 Técnicos Marinos Asociados S.A.S.  
 El Proveedor

**G-002-2022**

**VISTO BUENO**

*Puerto Cortés, Cortés*

**A:** *DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA*  
*GERENCIA GENERAL*  
*EMPRESA NACIONAL PORTUARIA*

**DE:** *LIC. LUCILA MIROSLAVA DEL CID LÓPEZ*  
*CPC número: 0170*

**FECHA:** *07 de marzo del 2022*

En respuesta a su solicitud del 07 de marzo del 2022, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

MODIFICACION No.2 por AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO No.04/2021. (MAYOR AL 10%). al contrato No.04/2021, referente a la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**” proceso No.LPI-ENP-02-2020.

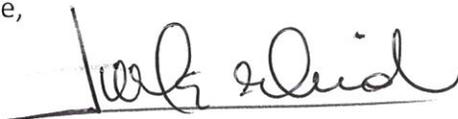
Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:



Nombre: *LUCILA MIROSLAVA DEL CID LÓPEZ*

Número: *0170*

SELLO

**Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 10%**

FCPC-18		Numero de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
<b>Código de proceso:</b>	<b>LPI-ENP-02-2020</b>		<b>Observaciones: MODIFICACION No.2 POR AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO No.04/2021. (MAYOR AL 10%).</b>		
<b>Nombre del proceso:</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE EN EL PUERTO DE SAN LORENZO</b>				
<b>Tipo de aseguramiento:</b>	<b>MODIFICACION No.2 AL CONTRATO 04/2021</b>				
<b>Institución:</b>	<b>EMPRESA NACIONAL PORTUARIA</b>				
<b>Gerencia administrativa:</b>	<b>GERENCIA CENTRAL</b>				
<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Documento de respaldo</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Folio(s)</b>	<b>Observación</b>
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X		295	
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X		295	
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X		296	
<b>2.- Solicitud de la unidad requirente</b>					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X		299	Del Folio No.299 AL No.310
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X		311	
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X		312	
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria	X		313	Del Folio No.313 al 314
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.	X		315	Del Folio No.315 al 318. MEMORANDO OP-019-2022
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.	X		315	Del Folio No.315 al 318. MEMORANDO OP-019-2022
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?		X		315	Del Folio No.315 al 318. MEMORANDO OP-019-2022
<b>Solicitante del aseguramiento de la calidad</b>			<b>Comprador público certificado</b>		
<b>Nombre: CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA</b>			<b>Nombre: LUCILA MIROSLAVA DELCID LOPEZ</b>		
<b>Cargo: GERENTE GENERAL ENP</b>			<b>CPC N° 0170</b>		
<b>FECHA: 07 DE MARZO DEL 2022</b>			<b>FECHA:07 DE MARZO DEL 2022</b>		
<b>FIRMA:</b>			<b>FIRMA:</b>		



0000000336